

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.891

Jueves 4 de Julio de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2514424

EXTRACTO

El Registro de Empresas y Sociedades, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449 torre 2 piso 11, comuna de Santiago, región Metropolitana de Santiago, certifica que, según consta en el Estatuto Actualizado, Felipe José Cubillos Toro, RUN: 18.023.916-2, con domicilio en: Santa teresita N° 1456, PUERTO VARAS, región de LOS LAGOS, Matías Alejandro Botto Bellalta, RUN: 18.020.077-0, con domicilio en: Santa teresita N° 1456, PUERTO VARAS, región de LOS LAGOS, Felipe Vargas Hott, RUN: 17.658.892-6, con domicilio en: Santa teresita N° 1456, PUERTO VARAS, región de LOS LAGOS, son los únicos socios de una sociedad de responsabilidad limitada, constituida e inscrita en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades con fecha 19 de octubre del 2023, regida por la Ley 3.918, sus modificaciones y demás leyes pertinentes, de cuyo estatuto actualizado se extracta lo siguiente: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Vehículos Recreativos Koy Camp Limitada . NOMBRE DE FANTASÍA: Koy Camp Ltda. OBJETO: a) Desarrollo de inventos, investigación y desarrollo de nuevos productos, materias primas y tecnologías, fabricación de maquetas y prototipos; b) Compraventa y arriendo de equipos, suministros, repuestos, accesorios de vehículos deportivos y de turismo tales como carros de arranque, casas rodantes y otros similares; c) Distribución, comercialización, compra y venta de toda clase de mercadería, productos, insumos y en general todo lo relativo a camping sea de turismo, industrial o científico, importación y exportación; d) Desarrollo, diseño, fabricación, comercialización, venta y compra de accesorios, repuestos y suministros de camping sea de turismo, industriales o científicos. Como también de productos de desastres y emergencias. DOMICILIO: Comuna de Puerto varas, región De los lagos, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. DURACIÓN: La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura por plazos renovables de 5 años, y no termina con la muerte de algún socio, La renovación automática quedará sin efecto mediante escritura pública Anotada en el Registro con al menos tres meses de anticipación al vencimiento, en la que cualquier socio manifieste dicha voluntad. No se disolverá la sociedad por el fallecimiento, expiración, insolvencia, quiebra, interdicción o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los actuales o futuros socios. En caso de fallecer uno de los socios, la sociedad continuará entre los otros socios y los herederos de aquél, quienes deberán hacerse representar ante la sociedad por un mandatario común y único, que además deberá ser persona natural. En caso de fallecer o quedar incapacitado cualquiera de los socios administradores, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán exclusivamente a los otros socios administradores, en caso de haberlos. En caso de no existir otros socios con facultades administradoras, la administración pasará a todos los socios actuando conjuntamente. La renovación automática quedará sin efecto mediante escritura pública Anotada en el Registro con al menos tres meses de anticipación al vencimiento, en la que cualquier socio manifieste dicha voluntad. CAPITAL SOCIAL: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$1.000.000 de pesos, que ha sido completamente enterado; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones de la forma siguiente: A) FELIPE JOSÉ CUBILLOS TORO se obliga a enterar el equivalente al 60 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$600.000 pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; B) MATÍAS ALEJANDRO BOTTO BELLALTA se obliga a enterar el equivalente al 20 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$200.000 pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; C) FELIPE VARGAS HOTT se obliga a enterar el equivalente al 20 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$200.000 pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL: FELIPE JOSÉ CUBILLOS TORO, MATÍAS ALEJANDRO BOTTO BELLALTA, FELIPE VARGAS HOTT, cualquiera indistintamente. Responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Otras estipulaciones en estatuto actualizado extractado.

CVE 2514424

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

